SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 106-2017/SBN-SG

San Isidro, 08 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 1095-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 02 de noviembre de 2017, a través del cual el Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 010-2017/SBN-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, modificado por las Resoluciones Nros. 045, 048, 065, 074, 085, 099, 102 y 104-2017/SBN-SG, de fechas 19 y 27 de junio, 02 y 18 de agosto, 14 de setiembre, 09 y 12 de octubre, y 02 de noviembre de 2017, respectivamente;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la indicada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante "la Directiva", establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca: i) una reprogramación de las metas institucionales propuestas o ii) una modificación de la asignación presupuestal, así como, iii) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el mencionado plan como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, debe ser aprobada

mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de igual manera, el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva, establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, es de aplicación lo dispuesto en la mencionada Directiva;

Que, de acuerdo al Informe N° 1095-2017/SBN-OAF-SAA de fecha 02 de noviembre de 2017, el Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, expresa que del Estudio de Mercado para la "Adquisición de diez (10) equipos GNSS Submétricos diferenciales para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", han aplicado la metodología del promedio aritmético de las propuestas presentadas, que cumplen con los Términos de Referencia, el mismo que asciende a S/. 399,392.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, y que la modificación del Plan Anual de Contrataciones se solicita en virtud de la asignación presupuestal dispuesta con la Resolución N° 041-2017/SBN de fecha 02 de mayo de 2017, por el cual se incorporó mayores fondos públicos por saldo de balance, partida 2.6 "Adquisición de Activos No Financieros";

Que, el documento mencionado en el considerando precedente ha servido de sustento técnico para que a través del documento del Visto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, solicite la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, al producirse una modificación de la asignación presupuestal, según el siguiente detalle:

Descripción	Objeto	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor Referencial
"Adquisición de diez (10) equipos GNSS Submétricos diferenciales para la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales"	Bienes	Adjudicación Simplificada	S/.399,392.00

Que, mediante el Informe Especial N° 01136-2017/SBN-OPP-KLS de fecha 06 de octubre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001250, por la suma de S/. 1,097,600.00 (Un Millón Noventa y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para atender la "Adquisición de veinticuatro (24) equipos GNSS submétricos diferenciados en el Marco de la Adquisición para la gestión de bienes muebles en Moquegua y el Plan de Fortalecimiento de la Subdirección de Supervisión". En relación a la mencionada certificación presupuestaria, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, a través del numeral 4.1 de las Conclusiones del Informe N° 1095-2017/SBN-OAF-SAA expresa que se deberá realizar una rebaja al certificado de crédito presupuestario N° 1250, por la suma de S/. 698,208.00 (Seiscientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ocho con 00/100 Soles);

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, en los términos solicitados por la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 106-2017/SBN-SG

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y, el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el numeral 7.6. de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y, estando a la delegación de facultades del literal b) del artículo 1 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN, y a la propuesta de la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, para incluir el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, y en el Portal Institucional (www.sbn.gob.pe); pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

EDGAR DELGADO ORTEGA
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : SBN

D) UNIDAD EJECUTORA : 204

E) RUC : 20131057823

F) PLIEGO : 056

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
36	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE DIEZ (10) EQUIPOS GNSS SUBMETRICOS DIFERENCIALES PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	4322171100254119	40 - Unidad	10.00	1 - Nuevos Soles		399,392.00	15	01	31	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI